

ACTA NÚMERO TRES: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las catorce horas del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta y Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Inmediatamente después se procedió al desarrollo de la agenda siguiente: 1. Establecimiento de quorum. 2. Aprobación de Presupuesto Municipal a partir del 01/05/2024 al 31/12/2023. 3. Aprobación de Manual para el Cobro y Recuperación de Mora Tributaria. 4. Solicitudes Varias de diferente Distritos 5. [REDACTED], Delegada como Registradora Municipal de Usulután Norte 6. Nombrar a [REDACTED], Encargada de Proyección Social, Distrito de Jucuapa. 7. Nombrar [REDACTED], Jefe de Servicios Públicos, Distrito de Jucuapa. 8. Arq. [REDACTED], permiso por maternidad a partir del día 18 de mayo, aceptando cambiar su nombramiento de jefa de Unidad de Compras Públicas a Auxiliar de la misma Unidad al momento de su reingreso. Nombrando como jefe de la UCP al Arq. [REDACTED] a partir del día diecinueve de mayo del presente año. 9. Movimiento Social Raíces de Esperanza, Autorización para siembra de árboles en espacios públicos, respaldo de donación de árboles y herramientas. 10. INVERSIONES ENERGÉTICAS S. A. DE C. V. Solicita de permiso de construcción de muro perimetral ubicado en Antiguo tramo de carretera panamericana Cantón Condadillo jurisdicción del municipio de Estanzuelas. 11. Presentación de Renuncia irrevocable de [REDACTED], auxiliar de mantenimiento 12. Nombrar [REDACTED] [REDACTED] como Encargado de Unidad ambiental, distrito del Triunfo 13. Solicitar acceso a las bases anteriores del aplicativo SAFIN, a la Dirección General de Contabilidad gubernamental, por [REDACTED] Contadora y [REDACTED] Tesorera Municipal 14. Acuerdo Emergente para contratar suministro de combustible y desechos sólidos para todos los Municipios art. 43 de la Ley de compras públicas. 15. Nombrar Coordinadora Municipal de UMPINA, [REDACTED]. 16. Varios: perfiles de actividades, Donaciones, Nombramiento de

la Arq. [REDACTED] como Oficial de Cumplimiento, con el salario estipulado en el presupuesto; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal por unanimidad Acuerda: De conformidad con el artículo setenta y dos del Código Municipal Vigente, aprobar en la presente Sesión El Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal del año Dos mil veinticuatro de esta Municipalidad, comprendido del uno de Mayo al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticuatro; para lo que de acuerdo al artículo ochenta y cinco del Código Municipal Vigente se remitirá copia del mismo y Certificación de este Acuerdo a la Corte de Cuentas de la República. El licenciado Selvin Martínez cuarto regidor propietario salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. ”, y lo razono de la siguiente manera: Si bien es cierto un presupuesto es modificable, es una posibilidad de algo que no se tiene seguridad si llegara ese ingreso a la municipalidad, en otras palabras es una hipótesis, pero es de tomar en cuenta que para realizar el mismo no se trata de una seguridad, una de una verdad real, trata de un acercamiento de aquella posibilidad que se tendrán dichos ingresos pero de un estudio objetivo y acercado a la realidad que vivimos y a las necesidades del municipio, es por ello que en primicia lo esencial y primero a realizar es identificar los ingresos, tanto fijos como variable, identificar el gasto, en cuanto al gasto tenemos que a la fecha no se sabe la cantidad de personal que se tiene en los distintos distritos en razón de no haberse existido a la fecha una un acuerdo de ratificación de empleados municipales en los distintos distritos y así tener un control exacto de esos gastos, pese haber solicitado de forma verbal por mi persona a este concejo se realice el mismo, no se ha aprobado el Plan Anual de Compras (PAC), cuantas personas a indemnizar, cuentas por pagar, más deudas a pagar en los distintos distritos para lo que resta del año como para tener claro que otro gasto se van a realizar, en lo referente a los ingresos se toma en cuenta el FODES que recibía cada municipio hoy distrito, cuando según la referida ley en su art. 4-A establece “... EL CINCUENTA POR CIENTO A QUE SE REFIERE AL CRITERIO DE POBLACIÓN SE DISTRIBUIRÁ POR EL SISTEMA DE ASIGNACIÓN PERCÁPITA, EN BASE A LA POBLACIÓN DE CADA MUNICIPIO, EN FORMA INVERSAMENTE PROPORCIONAL A LA MISMA. IDENTIFICADOS LOS MUNICIPIOS POR LOS DIFERENTES RANGOS DE POBLACIÓN, SE HARÁ UNA ASIGNACIÓN QUE SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA POBLACIÓN POR LA CONSTANTE DE POBLACIÓN PONDERADA PERCÁPITA Y POR EL GRADO DE RELACIÓN

PERCÁPITA.” Así en el inciso segundo refiere... MAS DE 90,001...(habitantes) será el 0.5 %, es decir el ingreso como municipio de Usulután Norte básicamente sería mínimo por tener más de noventa mil habitantes, sumado a ello en cuanto a la recuperación de mora no tenemos o han presentado informes de cada distrito de las unidades correspondientes cuanto es la posibilidad de recaudar de la fecha hasta diciembre. De ahí que no se ha recolectado toda la información necesaria para ello, no hay una planificación de actividades, no hay una información clara de todas las unidades de cada distrito, no existe los fines de cada unidad de los distritos como para saber ese gasto que tendrán, tampoco como ya dije no se tiene la herramientas de motivación y seguimiento de control de las mismas, en conclusión el presupuesto municipal debe contener la clasificación funcional del gasto (hasta el nivel de grupo de función y subfunción), la clasificación económica del gasto (hasta el nivel de capítulo, artículo y concepto) y la previsión de ingresos, entonces a mi juicio es un presupuesto que ronda los veinte millones de dólares sin ningún fundamento acercado a la realidad del municipio y por consecuencia exagerado por tal razón no estoy de acuerdo y salvo mi voto haciéndose constar así en la presente acta. Tercera regidora Sara Zelaya salva su voto en base art. 45 Código Municipal por no darle cumplimiento a las cifras presupuestarias Certifíquese y Notifíquese. - **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal habiendo recibido y analizado el MANUAL PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DE USULUTAN NORTE, presentado por la Unidad de Administración de Cartera Tributaria, y con la asistencia técnica de la Licenciada [REDACTED], en uso de sus facultades legales Acuerda: Aprobar en todas sus partes el MANUAL PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DE USULUTAN NORTE. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando que es competencia de los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, promoción de Festividades populares, artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal Vigente; por lo que El Concejo Municipal Considerando que: Ante solicitudes de diferentes instituciones han solicitado contribuciones varias, en vista de que el Municipio no tiene habilitadas sus cuentas bancarias, estas contribuciones se harán posteriormente; además se les pedirá ampliar o detallar la distribución o entrega de ayudas y personas a beneficiarse, Tercer regidor Sara Zelaya y cuarto Regidor Selvin Martínez, salvan su voto en base artículo 45 del código municipal por considerar que ello es una comunicación administrativa y no competencia de este concejo. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO:** Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de sus

facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar a [REDACTED] como Registradora de la Carrera Administrativa Municipal de Usulután Norte, a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, artículo 56 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED], como Encargada de la Unidad de Recursos Humanos y a la Señora [REDACTED], como Jefa de Proyección Social, Ambas a partir de uno de mayo, con el salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES MENSUALES \$650.00 ambas del Distrito de Jucuapa. Tercer Regidora Sara Zelaya y Cuarto Regidor Selvin Martínez salvan su voto de acuerdo artículo 45 del código municipal en el sentido que el presupuesto de de este año y correspondiente al distrito de Jucuapa para ambos cargos es de 500 dólares, además en la Unidad de Recursos Humanos como jefa aún está fungiendo [REDACTED], además no se ha presentado ninguna terna y curriculum de ambas para efectos de su aprobación razón por la cual salvan su voto y así se hace constar en acta. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED] al cargo de Jefe de Servicios Públicos Municipales, en el Distrito de Jucuapa a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, con un salario de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES MENSUALES \$650.00. Tercera regidora Sara Zelaya y cuarto regidor Selvin Martínez salvan su voto en base al art. 45 del Código Municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. “, y lo razono de la siguiente manera: En el distrito de Jucuapa existe una persona nombrada como Jefe de Servicios varios siendo el señor [REDACTED], entonces no es procedente nombra a otra persona haciendo una dualidad de funciones, persona sin experiencia en el área y que además habiendo fungido en la administración anterior con Síndico Municipal este nunca apoyo beneficios para la población y en su función fue una persona irresponsable en cuanto a sus deberes que la ley le otorga

razón por la cual no estoy de acuerdo con un gasto innecesario por la ya existencia de una persona en dicho cargo y así salvo mi voto debiendo constar en acta. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Concederle el permiso por maternidad a la Arquitecta [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas del Distrito de Santiago de María Usulután Norte a partir del día dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, manifestando la [REDACTED] que al cumplimiento de su permiso por Maternidad, se le nombre Técnica de la Unidad de Compras Públicas del Distrito de Santiago de María de Usulután Norte.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de sus facultades legales, por unanimidad, ACUERDA: Nombrar a [REDACTED] como Jefe de la unidad de Compras Públicas, de Usulután Norte a partir del diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro, con el salario de UN MIQUINIENTOS DOLARES MENSUALES \$1,500.00. Tercera Regidora Sara Zelaya y cuarto regidor Selvin Martínez salvan el voto en base artículo 45 código municipal por no haber presentado una terna para su análisis. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal teniéndose a la vista el oficio de la renuncia voluntaria irrevocable Número cero cero tres cinco seis nueve del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de fecha diesiseis de Mayo de dos mil veinticuatro así como también la Hoja de liquidación emitida el ocho de Mayo de dos mil veinticuatro, del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento del distrito de Santiago de María; **ACUERDA:** Cancelar al Señor [REDACTED] la cantidad de SEISCIENTOS TRES DÓLARES /00, \$603.00 en concepto de Indemnización por renuncia Voluntaria a partir del 30/04/2024 a partir del mes de Agosto de dos mil veinticuatro Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED] como Encargado de la Unidad Ambiental, en el Distrito de El Triunfo a partir del uno de mayo de dos mil

veinticuatro, con el salario de seiscientos cincuenta dólares mensuales \$650.00. Tercera Regidora Sara Zelaya y cuarto regidor Selvin Martínez salvan el voto en base artículo 45 código municipal por no haber presentado una terna para su análisis Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Acuerda: Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, acceso a las bases anteriores de las Alcaldías de los distritos de: Santiago de María Alegría, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Nueva Granada, El Triunfo, San Buenaventura, y Jucuapa, del sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), al personal que presta servicios a la Municipalidad, Contadora [REDACTED], y Tesorera Municipal [REDACTED] Jefe de UFI [REDACTED].- certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente para cada distrito de Usulután Norte de la manera siguiente: a) Fondo Propios Distrito de Santiago de María Usulután Norte, en Banco Davivienda, con un monto inicial de Doscientos Dólares 250.00 la cual se hará por medio de Nota de cargo ; b) Y se nombran como refrendarios de los cheques que se liberen contra dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED] [REDACTED] como Coordinadora Municipal de UMPINA, de Usulután Norte a partir del día uno de Junio de dos mil veinticuatro, con el salario de OCHOCIENTOS DOLARES MENSUALES \$800.00. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Acuerda: EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que, dentro de las facultades del Concejo, el numeral 2, expresa: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, Por lo que en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED] como Oficial de Cumplimiento del Municipio de Usulután Norte a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro, con el salario de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES MENSUALES \$750.00. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO**

NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar tres cuentas corrientes en el Banco Cuscatlán que pertenecen al distrito de San Buenaventura, siendo las siguientes: FONDO DE APOYO MUNICIPAL # [REDACTED]; PERFIL APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS 2024 # [REDACTED]; PERFIL AYUDA PARA COMPRAS DE MATERIALES BÁSICOS PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA Y AYUDA PARA PAGOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN 2024 [REDACTED]; trasladando los saldos actuales a la Cuenta Corriente denominada FONDO DE APOYO USULUTÁN NORTE [REDACTED] del Banco de Fomento Agropecuario, mediante cheque de caja emitido por El Banco Cuscatlán. Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] X tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEÍS:** El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar cinco cuentas corrientes en el Banco Cuscatlán que pertenecen al Distrito de San Buenaventura, siendo las siguientes: FONDOS PROPIOS [REDACTED] X; CUENTA CERTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DECRETO NÚMERO 416 ARTÍCULO 2-J INCISO TERCERO [REDACTED]; PERFIL TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS 2024 [REDACTED] PERFIL AYUDA PARA GASTOS FUNEBRES 2024 [REDACTED]; PERFIL AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS 2024 [REDACTED]; trasladando los saldos actuales a la Cuenta Corriente denominada ALCALDÍA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE [REDACTED] del Banco Davivienda, mediante cheque de caja emitido por El Banco Cuscatlán. Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar tres cuentas corrientes en el Banco Cuscatlán que pertenecen al distrito de San Buenaventura, siendo las siguientes: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD [REDACTED]; PERFIL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTRA MUNICIPAL 2024 [REDACTED]; PERFIL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2024 # [REDACTED]; trasladando los saldos actuales a la Cuenta Corriente denominada FODES LIBRE DE DISPONIBILIDAD USULUTAN NORTE [REDACTED] del Banco de Fomento Agropecuario, mediante cheque de caja emitido por El Banco Cuscatlán Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: Cancelar una cuenta corriente en el Banco Cuscatlán que pertenece al Distrito de San Buenaventura, siendo la siguiente:

5% FIESTAS [REDACTED]; trasladando el saldo actual a la Cuenta Corriente denominada FIESTAS 5% USULUTAN NORTE [REDACTED] del Banco de Fomento Agropecuario, mediante cheque de caja emitido por El Banco Cuscatlán. Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Constitución de la República en el artículo 203 inciso 1 y 204, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal; el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, establece: “Que sentará los principios generales para su organización, el Art. 34: Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, los cuales surtirán efecto inmediatamente”; el Art. 4 numeral 5, dentro de las competencias del municipio, determina: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad del Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Art. 31 numeral 4 y 5 del Código Municipal, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia” y “la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; II. Que, no es posible efectuar los procesos que determina la Ley de Compras Públicas, por dos razones importantes: La primera, porque se encuentra en proceso la apertura de cuentas corrientes, debido a la transición; y la segunda y más importante, porque se crearía un caos ambiental, generando enfermedades contagiosas, contaminación visual y otros; III. Que, el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas, establece: “La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. Este artículo es claro, en el sentido de que la calificación de **urgencia** procederá ante una situación, que pudiere significar un grave riesgo al interés general de la población, tal es el caso de la no recolección de los residuos sólidos; IV. Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Compras Públicas del Municipio, realizará el proceso que determina la ley oportunamente, con el propósito de no volver a caer en el mismo inconveniente. Por lo que, en uso de las facultades legales que le

confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Prorrogar los contratos que vencieron el 30 de abril 2024 y formalizar contratos con los que no lo tienen, para el suministro de combustible a la flota de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria del Municipio Usulután Norte, con el único propósito, como ya se mencionó, de continuar la prestación de los servicios públicos de forma eficiente y efectiva. En caso que fuere necesario, se autoriza también la contratación de camiones adicionales, a fin de no entorpecer, bajo ninguna circunstancia, la prestación de dichos servicios. De la misma manera, se hace necesario cancelar las deudas que, por el suministro de combustible, se han heredado de las administraciones anteriores; caso contrario las gasolineras, no estarían en la disposición de continuar con dicho suministro Tercer Regidora Sara Zelaya y cuarto Regidor Lic. Selvin Martínez salvan su voto en base al art. 45 del Código Municipal que dice “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. “, y lo razono de la siguiente manera: Ciertamente para efectos de responder a la población y efecto de no tener una insalubridad es necesario un acuerdo municipal para la declaratoria de emergencia y desde luego estoy de acuerdo en ello, sin embargo no estoy de acuerdo en cuanto que en el mismo no refiere el precio de cada camión a contratar, cuanto de combustible de forma general para cada distrito, es decir debe establecerse una fundamentación de hecho y derecho como acto administrativo, pero también es necesario autorizar el pago del suministro de combustible y el pago de los camiones recolectores de basura a contratar para un determinado periodo y que este no sobrepase el valor real, pues es de tomar en cuenta que quien es dueño del camión solo pagan el motorista y las personas que recolectan son los mismos empleados municipales, en razón de ello cancelar la cantidad sin precisar en el acuerdo y darle cumplimiento al código municipal para cada erogación me parece incorrecto y abierto a darse cualquier tipo de pago no ajustado al mercado, además debe informarse a este concejo por separado cada municipio las condiciones en las que se encuentra cada vehículo, en lo que respecta al distrito de Jucuapa y que conozco perfectamente el camión recolector de basura se necesitan de 1500 a 2 mil dólares para su reparación, dado que conozco y ya en anteriormente tuvo el mismo problema y fue reparado y ese fue el gasto aproximado, entonces si tenemos que se han contratado tres camiones y cada uno de ellos se gastaría aproximadamente la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco dólares aproximadamente, en el mes tendrá el municipio que pagar la cantidad de unos

quince mil dólares aproximadamente en razón de ello el tiempo autorizar para el pago de camiones recolectores de basura debe ser un estimado máximo de 15 días, pues como dije anteriormente lo repararon en 8 días, ahora bien se posee otro camioncito que siempre se utilizaba para recolectar basura y hoy no está realizando esa función y mejor se ha contratado un vehículo de cuatro toneladas considerando un gasto innecesario y es por estas razones que apruebo el mismo de forma parcial, en el sentido que si estoy de acuerdo en la declaratoria de emergencia, pero no estoy de acuerdo con el precio, tiempo de la contratación de vehículos para la recolección de basura y es así como deberá constar en acta. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a las señoras Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Municipal, a fin de que puedan registrar sus firmas como Refrendarías Ante El Banco Cuscatlán, y todos los efectos bancarios que dicho mandato requiera.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** EL Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Lo que dispone el Artículo 4 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, que expresa: “Las cuarenta y cuatro nuevas municipalidades, darán inicio a sus operaciones financiero contables, el 01 de mayo 2024, y para ello, deberán elaborar y registrar en el SAFIM las respectivas partidas contables de apertura del nuevo período contable...”; Art. 5. Para efectos de mejor control de ingresos y gastos, rendición de cuentas, ejecución presupuestaria, fiscalización, controles financieros por cada distrito y toma de decisiones, el Ministerio de Hacienda a través de la DGCC pondrá a disposición la versión optimizada del SAFIM, a efecto que se pueda realizar a centralización o descentralización de los registros financieros tanto en los municipios como en sus distritos. A esta versión tendrá acceso cada municipalidad y sus respectivos distritos, y para esos efectos la DGCC brindará la supervisión y asistencia técnica necesaria”. Por lo que, en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Centralizar los registros financieros contables, con el único propósito de facilitar el control de las operaciones de este Municipio. En consecuencia, se aplicará lo establecido en el artículo 6 la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, en el sentido de que se trasladarán los fondos disponibles al 30 de abril 2024 de cada uno de los distritos hacia la cuenta general del Municipio; por lo que, en cada distrito se manejará únicamente la cuenta de fondos propios para la recepción de los ingresos, efectuando los respectivos registros en el

aplicativo SAFIM. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 9 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal establece tácitamente que "Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 72 del Código Municipal, las nuevas autoridades municipales deberán formular y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el municipio y sus distritos que les permita operar durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. No obstante, lo anterior, durante el mes de mayo de dos mil veinticuatro, los Concejos Municipales podrán utilizar los presupuestos aprobados por los anteriores municipios a efectos de continuar con la gestión municipal en cada distrito". Por tanto, este Concejo Municipal, mediante acuerdo número uno, del Acta número tres de la sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo dos mil veinticuatro, aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ejecutar el presupuesto municipal en todo su contenido, para el ejercicio que inicia el uno de mayo y finaliza el treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro Tercer Regidora Sara Zelaya y cuarto regidor Lic. Selvin Martínez salvan su voto en base al artículo 45 código municipal por no estar de acuerdo con el mismo tal y como lo justifico en acuerdo tres de este mismo día. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cinco **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2024 DEL MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE, según lo establece el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas. Cuarto Regidor Lic. Selvin Martínez salva su voto en base art. 45 código municipal en razón de no tener a la vista el mismo y desconocer que es lo que va incluido de compras en los diferentes distritos pues no debe de ser de una forma general, no obstante es necesario la aprobación de uno pero en debida forma. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en base al artículo treinta numeral seis del Código Municipal **Acuerda:** Aprobar el Perfil para la celebración de las Fiestas Patronales de los Distritos de Estanzuelas y Alegría 2024 de Usulután Norte Tercer Regidora Sara Zelaya y cuarto Regidor Lic. Selvin Martínez salvan su voto en razón que no se ha tenido a la vista ningún perfil, en razón de ello se desconoce que se comprara, cuanto es el monto por cada distrito en relación al código municipal para efectos de erogación de gastos y también si bien es cierto se aprueba el PAC pero no se puede

corroborar si estas compras van incluidas.. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal dando cumplimiento a la Nueva Ley de Compras Públicas, la cual en su artículo 9. Dice que La Unidad Financiera Institucional del Estado, o quien haga sus veces según cada Institución, trabajara en coordinación con la UCP, en los concerniente a la Planificación Anual de compras y a la disponibilidad presupuestaria, pagos y demás actuaciones que le competan presupuestariamente y financieramente dentro del ciclo de compra, para la obtención de las obras, bienes y servicios de la Institución. La UFI o quien haga sus veces, está obligada a cumplir con la normativa que emita la DINAC para el efectivo funcionamiento y operatividad de los procesos de compra y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, registrando en dicho Sistema lo competente a la PAC, estimaciones, asignación presupuestaria, compromisos presupuestarios, pagos y liquidación y demás correspondientes; para poder hacer un buen uso de los recursos presupuestarios y realizar los procesos de acuerdo a la ley y a efecto de cubrir las necesidades que se presenten en la Municipalidad para su funcionamiento y servicio a la población, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado Carlos Alberto Campos Márquez jefe de la Unidad Financiera a que realice las modificaciones presupuestaria necesarias dentro del Sistema COMPRASAL para los procesos de compra que la Municipalidad efectúe para satisfacer las necesidades de ésta en lo que resta del ejercicio fiscal 2024. Certifíquese y comuníquese.-

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndico Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal